



JOSÉ ALFREDO GNECCO  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

17/06/2021

## IMPEDIMENTO

Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la plenaria del Senado de la República para participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley número 453 de 2021 Senado, 133 de 2020 Cámara: “Por el cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de la comisaría de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones”, en consideración a que tengo un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad elegido popularmente en el Concejo Municipal de Valledupar y la presente iniciativa otorga competencias a los concejos municipales en la creación de Comisarías de Familia, sus escalas salariales y la financiación de sus gastos de funcionamiento.

La razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de interés.

Para constancia radico en la Secretaría General del Honorable Senado de la República.

**JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA**  
Senador de la República